

dad de Teruel (www.comarcateruel.es) <http://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/a181f35e-f91b-4e26-8df4-55d4cba7563f/>

Teruel, 27 de marzo de 2018.- La Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel, Ana Cristina Lahoz Sánchez

Núm. 77.156

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 27 DE MARZO DE 2018 POR EL QUE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MEDIO RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2018

BDNS(Identif.):391990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan una población de hasta 3.000 habitantes de derecho a fecha 1 de enero del ejercicio 2018, que contraten trabajadores desempleados y en la fecha de solicitud reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores desempleados por parte de los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que tengan una población de hasta 3.000 habitantes de derecho para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, con la consiguiente generación de empleo en estos municipios.

La finalidad de las presentes subvenciones es ayudar a la financiación de los gastos originados por la contratación de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, por parte de los ayuntamientos beneficiarios de esta subvención.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Cuarto.- Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 135.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2018-07.2410.46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la misma sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud subv. contratación desempleados 2018: <http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel (www.comarcateruel.es) <http://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/a181f35e-f91b-4e26-8df4-55d4cba7563f/>

Teruel, 27 de marzo de 2018.- La Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel, Ana Cristina Lahoz Sánchez